

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. 2018-2021**  
**ACTA 03**

En el municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. siendo las doce horas del día diecisiete de enero del dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se reunieron en el salón de usos múltiples del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, lugar destinado para llevar a cabo las Reuniones del Comité de Transparencia, los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce.

**Orden del Día:**

1. *Pase de Lista.*
2. *Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.*
3. *Aprobación del Orden del Día.*
4. *Solicitud de Clasificación de información como "Reservada y Confidencial", presentada por las áreas de Trabajo Social, Psicología, Dirección y Presidencia referente a la solicitud de información presentada de manera presencial por el C. Marco Antonio Álvarez Martínez.*
5. *Clausura de la sesión.*

En cuanto al **punto uno** del orden del día referente al "**pase de lista**".- se procede a nombrar a los integrantes del Comité de Transparencia para corroborar su asistencia, dando cuenta de la asistencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, quienes además firman la lista de asistencia para constancia.

Continuando con el desahogo del **punto dos** del orden del día se procede a la "**Declaración del quórum legal e instalación de la sesión**".- se informa que se encuentran presentes los integrantes que conforman el Comité de Transparencia, por lo que **declara que siendo las doce horas con quince minutos existe quórum legal y se instala la sesión** cuyos acuerdos que se tomen serán válidos.

Se procede a desahogar el **punto tres** referente a la "**Aprobación del orden del Día**".-se da lectura al orden del día la cual somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para llevar a cabo la presente sesión.**

**Continuando se procede al desahogo del punto cuatro bajo lo siguiente:**

**ANTECEDENTES**

1.- El día 09 de enero del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de manera física en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., con folio **SI/OPDSMDIFCF/001/2020.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. 2018-2021**  
**ACTA 03**

En consecuencia, fue remitida para su atención a las áreas de este Organismo: Dirección, Contraloría Interna, Coordinación Administrativa, Contabilidad, Recursos Humanos, Asistencia Jurídica, Asistencia Psicológica, Trabajo Social, Atención a Personas con Discapacidad, Unidad Básica de Rehabilitación, Asistencia Alimentaria, Bienestar y Familia y Proyectos Productivos, con el fin de que si tenía la información al respecto se sirvieran remitir la misma para su atención y adecuada contestación al solicitante.

2. Las áreas de Asistencia Psicológica, Trabajo Social y Asistencia Jurídica y Familiar, bajo oficios OPDSMDIF/CAP/163/2018-2021, OPDSMDIF/TS/007/2018-2021, S/N, respectivamente, solicitaron al Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., la clasificación de los expedientes **CAP. 01-129, 695/2019, PPNNA/CDFDZ/060/2019**; como información Reservada y Confidencial, para que toda vez realizado el análisis de la documentación conste en una resolución emitida por el Comité de Transparencia para que sea confirmada, en razón de los fundamentos que se precisan a continuación:

I.- Fuente en donde se encuentra la información; Expediente **CAP. 01-129** área de Asistencia Psicológica, expediente **695/2019** área de Trabajo Social, expediente **PPNNA/CDFDZ/060/2019** área de Asistencia Jurídica y Familiar del OPDSMDIF de Ciudad Fernández, S.L.P., ubicadas en Av. Fuerza Aérea, Col. Centro en Ciudad Fernández, S.L.P., C.P. 79650.

II. La Fundamentación y Motivación del Acuerdo; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículos 113, Fracciones V, VII, X, XI, XII, 116. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí artículos 3º fracciones XI y XVII, 124, 125, 127, 129 fracciones I, IV, VI, IX, XI, 138. Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

III. El documento, la parte o las partes de los mismos que se reservan; Expediente **CAP. 01-129, 695/2019, PPNNA/CDFDZ/060/2019**.

IV. El plazo por el que se reserva la información; De acuerdo al artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, no estará sujeta a temporalidad la información.

V. La designación de la autoridad responsable de su protección; Coordinación de Asistencia Psicológica, Coordinación de Trabajo Social, Procuradora

VI. Número de identificación del acuerdo de reserva; **001/2020**

VII. La aplicación de la prueba del daño; de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 113, fracciones V, VII, X, XI y XII; y al hacer el análisis correspondiente se concluye que la apertura y acceso a la información llegaría

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. 2018-2021**  
**ACTA 03**

a generar afectación, a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable, de ahí que se acreditan las circunstancias de un daño probable, presente y específico. Este organismo es protector integral de la niñez cuyo objetivo principal es salvaguardar y garantizar de manera plena todos sus derechos, primordialmente la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un hecho que pudiera afectar su integridad, a fin de evitar su identificación pública.

VIII. Fecha del acuerdo de clasificación; 17 de Enero del 2020.

IX. La rúbrica de los miembros del Comité.

Conforme a lo anteriormente expuesto, solicitan a este Comité se confirme el acuerdo de reserva y confidencialidad de los expedientes **CAP. 01-129, 695/2019, PPNNA/CDFDZ/060/2019** de las áreas Asistencia Psicológica, Trabajo Social y Asistencia Jurídica y Familia respectivamente de este Organismo.

Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver lo peticionado, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 último párrafo y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual faculta a este Comité para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, **CONFIRMA el acuerdo de reserva** de información por unanimidad de votos, con número 001/2020, ya que, una vez analizada la solicitud, la misma, se encuentra debidamente fundada y motivada de conformidad con el artículo 138 de la Ley citada, ya que la información reservada, se considera información reservada y confidencial, señalando que el Lic. Jesús Alejandro Castañón Reyes funge como Vocal e invitado permanente, cuenta con voz pero no con voto en cuanto a las resoluciones del Comité de Transparencia.

Se **INSTRUYE** al Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo, a que notifique al solicitante, la presente resolución, por los medios legales correspondientes; asimismo para que proceda a dar contestación a la solicitud de acceso a la información con remitiendo el presente Acuerdo.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. 2018-2021**  
**ACTA 03**

**Acuerdo número DIFCF-CT-03SE-17012020**

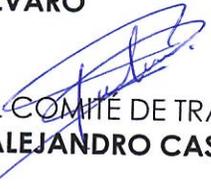
Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, que se **CONFIRMA** el acuerdo de reserva y confidencialidad de información número **001/2020**, de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; ya que, una vez analizada la solicitud, la misma, se encuentra debidamente fundada y motivada de conformidad con el artículo 129 de la Ley citada.

Habiéndose agotado los puntos de la orden del día, se declara que siendo las **Trece horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil veinte** se declara agotado el orden del día y da por concluida la sesión, declarando legales y válidos los acuerdos en ella tomados, firmando previa lectura al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy Fe;

  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**C.P. LUCÍA ESMERALDA RICO PADRÓN**

  
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
**C.P. ILIANA GUADALUPE JUÁREZ ALVARO**

  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**L.A. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BUENIFL**

  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**LIC. JESÚS ALEJANDRO CASTAÑÓN REYES**